

## Queridas y queridos:

**A** continuación os pasamos el texto modificado de dos puntos del Proyecto Vigente referentes al papel de los ministros ordenados en CRISMHOM. Estos nuevos textos fueron aprobados por la Asamblea de Socios el pasado domingo 15 de junio de 2014.

Último párrafo del punto 1.2 del epígrafe 1.- SENTIDO Y FINALIDAD DE LA ASOCIACIÓN, dentro de la Ponencia sobre el Ser y Misión de la Asociación.

Todos los cristianos hemos sido incorporados al único sacerdocio, el de Jesús, por eso, toda la comunidad cristiana está constituida por consagrados, pues el bautismo es la fuente del sacerdocio común de todos los fieles, que nos hace pertenecer a un pueblo sacerdotal. Por eso, todos, no sólo unos pocos elegidos, hemos sido incorporados a la Iglesia y hemos recibido el Espíritu. De la misma manera, todos hemos asumido el servicio y la responsabilidad por la comunidad; por eso, todos hemos recibido el encargo de anunciar y proclamar el mensaje cristiano; por eso, todos "participamos, en el pueblo santo de Dios, de la función sacerdotal y profética de Cristo" (L.G. 12).

Es desde estos principios admitidos por todas las confesiones cristianas desde donde se ha de entender la presencia en Crismhom de presbíteros, pastores u otras personas consagradas, cuya misión pastoral ha sido reconocida por todos. Es indiscutible que su aportación espiritual y humana a la marcha de la asociación es importante, aunque formalmente en la asociación serán considerados un miembro más (socio o simpatizante). Es verdad que ejercen una función insustituible en la administración de los sacramentos, pero nunca se ha de identificar la potestad sacramental con el poder, sino como una forma de servicio a la comunidad. Su misión pastoral no ha de hacer olvidar que la gran dignidad viene del Bautismo que es accesible a todos, pues las funciones en la

Iglesia no dan lugar a la superioridad de unos sobre todos. En el ministerio como en la vida cristiana el más importante siempre es el que más sirve. Es obvio que vivido así el ministerio, los ministros pueden enriquecer, animar y alimentar hondamente la vida espiritual de la comunidad y ejercer el acompañamiento de aquellas personas que libremente se lo pidan.

No hay que olvidar también que su caminar en la asociación puede ser para ellos también un don, pues en Crismhom tienen la oportunidad de ser discípulos entre los discípulos, hermanos entre los hermanos, llamados no sólo a apacentar las ovejas, sino también a ser ellos mismos discípulos.

Al hablar de la figura del ministro ordenado en la asociación, lo más importante es que todos tengamos claro que el lavatorio de los pies es el verdadero "sacramento" de la autoridad cristiana.

Punto 3.5 del epígrafe 3.- SENTIDO DE COMUNIDAD, dentro de la Ponencia sobre el Ser y Misión de la Asociación.

Tanto en las celebraciones litúrgicas, como en las oraciones, se favorecerá la participación de toda la comunidad. En las celebraciones estrictamente sacramentales corresponderá la presidencia al ministro ordenado, aunque esta función de presidencia no va unida a la función de animación y guía de la celebración. La celebración siempre es celebración de la comunidad, aunque en este caso la presidencia corresponde al ministro ordenado. Las oraciones y celebraciones que no exijan la presidencia del ministro ordenado serán presididas por el que las prepara. Estas oraciones acabarán con esta bendición comunitaria: *El Señor nos bendiga y nos guarde, nos muestre su rostro, tenga misericordia de nosotros y nos conceda la paz. Amén.*

**Saludos,**

--

Secretaría de CRISMHOM